



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 23 de agosto	Número 161

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

13510.

N.I.G.: 09219 1 0200033/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 11/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Felicísimo Ruiz Urruchi y doña María Teresa Ortiz Urruchi.

Procuradora: Doña Diana Romero Villacián.

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de fincas, de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Abundio Urruchi Zárate, como persona de quien proceden las fincas a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1.º - Terreno de ciento veintisiete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, al sitio de Carretera, que linda: Norte, erio del adjudicatario don Felicísimo; sur, Cooperativa; este, pabellón del adjudicatario don Felicísimo y dicho terreno; y oeste, carretera Bilbao-Burgos.

2.º - Terreno de ciento diecinueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, con su pozo, al sitio de Carretera, que linda: Norte, con la finca urbana que se describe seguidamente; sur, con más terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, la cabaña de dos plantas anexa a la finca urbana que se describe seguidamente; y oeste, carretera.

3.º - Casa sin número de la calle de Los Clérigos con sus anejos de dos tejabanos adyacentes y una cabaña, con una superficie total aproximada de trescientos tres metros cuadrados. Consta de planta baja, y pisos primero y segundo, distribuida cada planta en dos zonas, comunicadas mediante escaleras independientes. El acceso a una zona se realiza por fachada este a calle de Los Clérigos, y el acceso a la otra zona por fachada sur por el terreno

descrito bajo el número dos. Linda por norte, Narciso Alonso y Daniel vecino de Vitoria; sur, el terreno descrito bajo el número dos, y también otro terreno del compareciente don Felicísimo; este, calle de Los Clérigos; y oeste, otro terreno del compareciente don Felicísimo. Forman y constituyen descrita casa los dos siguientes elementos de aprovechamiento independiente:

Número uno. - Vivienda que se desarrolla en planta primera que mide 103,97 con su hueco de escalera. Linda: Norte, tejabano anejo a la vivienda que se está describiendo, y también el elemento independiente número dos en zona de esta planta; sur, con el terreno descrito al número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, el elemento independiente número dos en la zona de esta planta; y oeste, con más terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi. A esta vivienda le pertenece en propiedad y como anejo de la misma lo siguiente:

1. - Local en planta baja con su portal y arranque de escalera, que mide 168,40 m.² y linda: Norte, con el tejabano anexo que seguidamente se relaciona, y también con el tejabano anexo del otro elemento independiente; sur, con el terreno antes descrito bajo el número dos, por donde tiene su acceso; este, con el otro elemento independiente en su zona de planta baja; y oeste, con otro terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi.

2. - Tejabano solamente de planta baja que mide 36,07 m.² y linda norte, Marcelino Alonso; sur, el local en planta baja relacionado en el apartado anterior; este, el tejabano anexo al otro elemento independiente; y oeste, de Daniel, vecino de Vitoria.

3. - Trastero en planta segunda que mide 49,17 m.² con su hueco de escalera, que linda: Norte, tejabano relacionado en el apartado anterior; sur, con el terreno número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz; este, elemento número dos en zona de esta planta; y oeste, con más terreno de don Felicísimo Ruiz. El acceso al local en planta baja se realiza por fachada sur, y mediante éste al tejabano con el que se comunica. Y a las plantas superiores se realiza su acceso por la misma fachada sur desde el portal y mediante el tramo de escaleras a las plantas superiores. Dicho portal y tramo de escaleras es privativo del elemento de aprovechamiento independiente que se está describiendo.

Número dos. - Vivienda desarrollada en:

a) En planta baja, con una superficie de 54,26 m.² con su tramo de escalera y linda: Norte, con el tejabano anexo a esta vivienda; sur, con la cabaña anexa también a la vivienda que se

está describiendo; este, calle Los Clérigos; y oeste, el otro elemento independiente.

b) En planta primera, con una superficie de 120,55 m.², con su escalera. Linda: Norte, con el tejabano anexo a esta vivienda, y también el que es anejo al otro elemento independiente; sur, con el otro elemento independiente en su zona de esta planta; este, calle de Los Clérigos; y oeste, con el otro elemento independiente en zona de esta planta.

c) Y en planta segunda, con una superficie de 173,49 m.², de los cuales 127,63 m.² se destinan a vivienda en los que se incluyen el hueco de la escalera y 45,86 m.² a trastero. Linda: Norte, los tejabanos anexos, uno al elemento número uno y el otro a la vivienda que se está describiendo; sur, con la cabaña anexo a la vivienda que se está describiendo, y el terreno descrito al número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, calle de Los Clérigos; y oeste, elemento número uno en zona de la planta segunda. A esta vivienda le pertenece en propiedad y como anejo de la misma lo siguiente:

1. – Tejabano en planta baja de 26,62 m.² que linda: Norte, Marciano Alonso; sur, el elemento independiente número uno, en zona de planta baja, y también el elemento número dos del que forma parte; este, calle de Los Clérigos; y oeste, el tejabano anejo al elemento número uno.

2. – Cabaña de dos plantas, que mide 17,385 m.² en planta. Linda: Norte, el elemento independiente número dos del que forma parte; sur, con más terreno del compareciente don Felicísimo; este, calle de Los Clérigos; y oeste, con el terreno que se ha descrito bajo el número dos y que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi. El acceso a los anexos de tejabano y cabaña se realiza por la calle de Los Clérigos; y el acceso a la vivienda se realiza desde la calle de Los Clérigos a la zona de planta baja, y desde ésta a las plantas superiores mediante un hueco de escalera privativo de este elemento.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2001. – El Secretario (illegible).

200106683/7043.– 22.420

13550.

N.I.G.: 09219 1 0200033/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 11/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Felicísimo Ruiz Urruchi y doña María Teresa Ortiz Urruchi.

Procuradora: Doña Diana Romero Villacián.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 11/2001, a instancia de don Felicísimo Ruiz Urruchi y doña María Teresa Ortiz Urruchi, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º – Terreno de ciento veintisiete metros y cincuenta y siete décimos cuadrados, al sitio de Carretera, que linda: Norte, erio del adjudicatario don Felicísimo; sur, Cooperativa; este, pabellón del adjudicatario don Felicísimo y dicho terreno; y oeste, carretera Bilbao-Burgos.

2.º – Terreno de ciento diecinueve metros y veintiocho décimos cuadrados, con su pozo, al sitio de Carretera, que linda: Norte, con la finca urbana que se describe seguidamente; sur, con más terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, la cabaña de dos plantas anexo a la finca urbana que se describe seguidamente; y oeste, carretera.

3.º – Casa sin número de la calle de Los Clérigos, con sus anexos de dos tejabanos adyacentes y una cabaña, con una

superficie total aproximada de trescientos tres metros cuadrados. Consta de planta baja, y pisos primero y segundo, distribuida cada planta en dos zonas, comunicadas mediante escaleras independientes. El acceso a una zona se realiza por fachada este, a calle de Los Clérigos, y el acceso a la otra zona por fachada sur por el terreno descrito bajo el número dos. Linda por norte, Narciso Alonso y Daniel vecino de Vitoria; sur, el terreno descrito bajo el número dos, y también otro terreno del compareciente don Felicísimo; este, calle de Los Clérigos; y oeste, otro terreno del compareciente don Felicísimo. Forman y constituyen descrita casa los dos siguientes elementos de aprovechamiento independiente:

Número uno. – Vivienda que se desarrolla en planta primera que mide 103,97 con su hueco de escalera. Linda: Norte, tejabano anejo a la vivienda que se está describiendo, y también el elemento independiente número dos en zona de esta planta; sur, con el terreno descrito al número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, el elemento independiente número dos en la zona de esta planta; y oeste, con más terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi. A esta vivienda le pertenece en propiedad y como anejo de la misma lo siguiente:

1. – Local en planta baja con su portal y arranque de escalera, que mide 168,40 m.² y linda: Norte, con el tejabano anexo que seguidamente se relaciona, y también con el tejabano anexo del otro elemento independiente; sur, con el terreno antes descrito bajo el número dos, por donde tiene su acceso; este, con el otro elemento independiente en su zona de planta baja; y oeste, con otro terreno del compareciente don Felicísimo Ruiz Urruchi.

2. – Tejabano solamente de planta baja que mide 36,07 m.² y linda: Norte, Marcelino Alonso; sur, el local en planta baja relacionado en el apartado anterior; este, el tejabano anexo al otro elemento independiente; y oeste, de Daniel, vecino de Vitoria.

3. – Trastero en planta segunda que mide 49,17 m.² con su hueco de escalera, que linda: Norte, tejabano relacionado en el apartado anterior; sur, con el terreno número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz; este, elemento número dos en zona de esta planta; y oeste, con más terreno de don Felicísimo Ruiz. El acceso al local en planta baja se realiza por fachada sur, y mediante éste al tejabano con el que se comunica. Y a las plantas superiores se realiza su acceso por la misma fachada sur desde el portal y mediante el tramo de escaleras a las plantas superiores. Dicho portal y tramo de escaleras es privativo del elemento de aprovechamiento independiente que se está describiendo.

Número dos. – Vivienda desarrollada en:

a) En planta baja, con una superficie de 54,26 m.² con su tramo de escalera y linda: Norte, con el tejabano anexo a esta vivienda; sur, con la cabaña anexo también a la vivienda que se está describiendo; este, calle Los Clérigos; y oeste, el otro elemento independiente.

b) En planta primera, con una superficie de 120,55 m.², con su escalera. Linda: Norte, con el tejabano anexo a esta vivienda, y también el que es anejo al otro elemento independiente; sur, con el otro elemento independiente en su zona de esta planta; este, calle de Los Clérigos; y oeste, con el otro elemento independiente en zona de esta planta.

c) Y en planta segunda, con una superficie de 173,49 m.², de los cuales 127,63 m.² se destinan a vivienda en los que se incluyen el hueco de la escalera y 45,86 m.² a trastero. Linda: Norte, los tejabanos anexos, uno al elemento número uno y el otro a la vivienda que se está describiendo; sur, con la cabaña anexo a la vivienda que se está describiendo, y el terreno descrito al número dos que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi; este, calle de Los Clérigos; y oeste, elemento número uno en zona de la planta segunda. A esta vivienda le pertenece en propiedad y como anejo de la misma lo siguiente:

1. – Tejabano en planta baja de 26,62 m.² que linda: Norte, Marciano Alonso; sur, el elemento independiente número uno, en

zona de planta baja, y también el elemento número dos del que forma parte; este, calle de Los Clerigos; y oeste, el tejabano anejo al elemento número uno.

2. — Cabaña de dos plantas, que mide 17,385 m.² en planta. Linda: Norte, el elemento independiente número dos del que forma parte; sur, con más terreno del compareciente don Felicísimo; este, calle de Los Clerigos; y oeste, con el terreno que se ha descrito bajo el número dos y que se adjudica a don Felicísimo Ruiz Urruchi. El acceso a los anexos de tejabano y cabaña se realiza por la calle de Los Clérigos; y el acceso a la vivienda se realiza desde la calle de Los Clérigos a la zona de planta baja, y desde ésta a las plantas superiores mediante un hueco de escalera privativo de este elemento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2001. — El Secretario (ilegible).

200106684/7044.— 22.040

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 171

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 171.
- Denominado: Artola.
- Propiedad de: Saseta.
- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 171.

Nombre: «Artola».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Saseta).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Arlucea.

- Este: Con la provincia de Alava, en los términos municipales de Arlucea y de Marquínez.

- Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Arlucea (en su anejo de Urarte); con eriales en la Comunidad de Pariza y Saseta; y con fincas de particulares.

- Oeste: Con fincas de particulares; con monte de U.P. n.º 197 «Vadegorta», propiedad de la Junta Administrativa de Marauri; y con monte de libre disposición «El Común o San Pedro», pro-

piEDAD de las Juntas Administrativas de Aguillo y de Marauri, por el río Ayuda.

Especies: *Fagus sylvatica*; *Quercus ilex*, *Quercus faginea*.

Superficie total: 1.131,48 Has.

Enclavados: 20,53 Has.

Superficie pública: 1.110,95 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106907/6900.— 6.270

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 172

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de octubre de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 172.
- Denominado: Ausar.
- Propiedad de: Aguillo y Ajarte.
- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 172.

Nombre: «Ansar».

Pertenencia:

- Cuartel «Ansar»: Junta Administrativa de Aguillo y Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ajarte).

- Cuartel «El Crucifijo o El Puerto»: Juntas Administrativas de Imiruri (y antes también de Ochate), Aguillo, y Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes Ajarte).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

Cuartel «Ansar»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en los términos municipales de Vitoria (en su anejo de Monasterioguran) y de Arlucea.

- Este: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Arlucea.

- Sur: Con monte de libre disposición «El Común o San Pedro», propiedad de las Juntas Administrativas de Aguillo y de Marauri; con monte de U.P. n.º 197 «Vadegorta», propiedad de la Junta Administrativa de Marauri; y con monte de libre disposición «Palomares», propiedad de las Juntas Administrativas de Aguillo y Marauri.

- Oeste: Con fincas de particulares; con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Aguillo y/o del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ajarte); con monte de U.P. n.º 173 «El Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Imiruri (y antes también de Ochate); y con el Cuartel «El Crucifijo o El Puerto» del propio monte público.

Cuartel «El Crucifijo o El Puerto»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria, en su anejo de Monasterioguran.

- Este: Con el Cuartel «Ansar» del propio monte público.

- Sur: Con el Cuartel «Ansar» del propio monte de U.P. n.º 172 «Ansar», propiedad de la Junta Administrativa de Aguillo, y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ajarte).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 173 «El Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Imiruri (y antes también de Ochate).

Especies: *Fagus sylvatica*; *Quercus ilex*; *Quercus faginea*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 1.064,65 Has.

Cuartel «Ansar»: 1.031,02 Has.

Cuartel «El Crucifijo o El Puerto»: 33,63 Has.

Enclavados: 8,40 Has.

Cuartel «Ansar»: 8,40 Has.

Cuartel «El Crucifijo o El Puerto»: 0,00 Has.

Superficie pública: 1.056,25 Has.

Cuartel «Ansar»: 1.022,62 Has.

Cuartel «El Crucifijo o El Puerto»: 33,63 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106908/6901.– 10.260

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 173

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de octubre de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 173.

- Denominado: El Bardal.

- Propiedad de: Imiruri y Ochate.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 173.

Nombre: «El Bardal».

Pertenencia: Junta Administrativa de Imiruri (y antes también de Ochate).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 193 «La Ricaya», propiedad de las Juntas Administrativas de Uzquiano e Imiruri, y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes San Vicentejo); y con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en sus anejos de Mendiola y Monasterioguran).

- Este: Con el Cuartel «El Crucifijo o El Puerto» del monte de U.P. n.º 172 «Ansar», propiedad de las Juntas Administrativas de Imiruri (y antes también de Ochate), Aguillo, y Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes Ajarte); con fincas de particulares; y con el Cuartel «Ansar», también del monte de U.P. n.º 172 «Ansar», y propiedad de la Junta Administrativa de Aguillo y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ajarte).

- Sur: Con fincas de particulares en el término de Imiruri; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Imiruri.

- Oeste: Con fincas de particulares en el término de Imiruri; con monte de libre disposición «El Espinal», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes San Vicentejo); y con monte de U.P. n.º 193 «La Ricaya», propiedad de las Juntas Administrativas de Uzquiano e Imiruri, y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes San Vicentejo).

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus ilex*, *Quercus faginea*.

Superficie total: 492,78 Has.

Enclavados: 9,03 Has.

Superficie pública: 483,75 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106909/6902.– 8.265

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 176

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 176.

- Denominado: Cabrial.

- Propiedad de: Ascarza.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 176.

Nombre: «Cabrial».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ascarza).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 177 «Cabrial», propiedad de la Junta Administrativa de Arrieta; y con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en su anejo de Arechavaleta-Gardegui).

- Este: Con monte de libre disposición «Los Chorros», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ascarza y San Vicentejo); y con monte particular de Socios «Santa Coloma», ambos por el Arroyo «Los Royos» o «Vicentejo»; con monte de libre disposición «El Espinal», propiedad

del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Vicentejo), entre los mojones de tres términos «Santa Coloma» y «La Lastra»; y con monte de libre disposición comunal «Carrascal» propiedad de la Junta Administrativa de Uzquiano y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ascarza y de San Vicentejo).

- Sur: Con monte de libre disposición «Ruterán y Ulanzo», por el camino de Ascarza a San Vicentejo, y otros terrenos propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ascarza); y con fincas de particulares en el propio término de Ascarza.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 177 «Cabrial», propiedad de la Junta Administrativa de Arrieta.

Especies: *Fagus sylvatica*; *Pinus sylvestris*; *Quercus ilex*; *Quercus faginea*.

Superficie total: 393,8206 Has.

Enclavados: 0,7280 Has.

Superficie pública: 393,0926 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106910/6903.— 8.265

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 177

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 177.

- Denominado: Cabrial.

- Propiedad de: Arrieta.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 177.

Nombre: «Cabrial».

Pertenencia: Junta Administrativa de Arrieta.

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

Parcela «Cabrial»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en sus anejos de Berrosteguieta, Ali, Armentia y Arecha-yaleta-Gardélegui).

- Este: Con monte de U.P. n.º 176 «Cabrial», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Ascarza); y con fincas particulares en el propio término de Arrieta.

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Arrieta, y con terrenos de libre disposición propiedad de su Junta Administrativa, todo ello por el Camino de Dorroño a Escarza.

- Oeste: Con fincas particulares en el término de Dorroño; y con monte de U.P. n.º 190 «El Puerto y El Robledal de Meana», propiedad de la Junta Administrativa de Dorroño, por el Barranco del «Hoyo del Raposo».

Parcela «Sorrincón»:

- Norte: Con fincas particulares en el propio término de Arrieta, por el Camino de Arrieta a Escarza.

- Este: Con fincas particulares en el término de Ascarza.

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Arrieta.

- Oeste: Con fincas particulares en el propio término de Arrieta; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Arrieta, por el Camino de Tajahierro.

Especies: *Fagus sylvatica*; *Pinus sylvestris*; *Quercus ilex*.

Superficie total: 258,3792 Has.

Parcela «Cabrial»: 233,0760 Has.

Parcela «Sorrincón»: 25,3032 Has.

Enclavados: 0,5070 Has.

Parcela «Cabrial»: 0,0000 Has.

Parcela «Sorrincón»: 0,5070 Has.

Superficie pública: 262,22 Has.

Parcela «Cabrial»: 233,0760 Has.

Parcela «Sorrincón»: 24,7962 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106911/6904.— 8.265

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 178

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 178.

- Denominado: La Cogolla.

- Propiedad de: Araico

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 178.

Nombre: «La Cogolla».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Araico).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Araico; y con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Araico), por el Camino de Araico a Treviño.

- Este: Con fincas de particulares en el término de Treviño; con monte de libre disposición consorciado «Villa Vieja» (consorcio BU-3.271 «El Cerro»), propiedad de la Junta Administrativa de Treviño, por el mojón «Garramuñoz»; y con la Mancomunidad de Treviño y Dordóniz, desde el mojón de tres términos «Sanasensio», hasta el de cuatro términos «Cerro».

- Sur: Con monte particular «Sierra Arraturi» (Convenio número 2167089), en el término de Caricedo, desde el mojón de cuatro términos «Cerro», hasta el de tres términos «Los Castilletes».

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 179 «La Cogolla», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Grandival); y con fincas de particulares en los términos de Grandival y de Araico.

Especies: *Quercus ilex*; *Quercus faginea*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 209,58 Has.

Enclavados: 0,60 Has.

Superficie pública: 208,98 Has.

Consorcio: Por acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado de 19 de septiembre de 1962 se aprobó el consorcio de la totalidad del monte. N.º del Elenco: BU-3.279.

Ocupación: Por resolución de la Dirección del I.C.O.N.A. de 17 de enero de 1973, se concedió a la Junta Administrativa de Añastro, la ocupación por un plazo de 75 años, de una faja de terreno de 1.450 m. de longitud, a 1 m. de anchura, y a la profundidad media de 1 m., con el fin exclusivo de captación y conducción de las aguas subterráneas procedentes de un manantial situado en el monte público n.º 178 «La Cogolla» hasta el pueblo de Añastro.

En 1984 se solicitó autorización para la apertura de una zanja de 40 m. de longitud hasta la arqueta de captación, para encauzar el agua del manantial, debido a la variación del origen de la emanación del agua subterránea.

Con fecha de 22 de noviembre de 2000 se tramitó expediente de legalización de la ocupación por un plazo de 30 años con destino a la captación de aguas dentro del monte público, para el abastecimiento de agua potable a las viviendas del casco urbano de Araico y de Añastro (quedando excluida la Urbanización de Uralde y otras que pudieran desarrollarse en el futuro). Características de la ocupación: instalación de una motobomba; construcción de una línea eléctrica enterrada (a 1 m.) para su alimentación, de 1.300 m. de longitud; e implantación de un cable telemando para el enlace del depósito con la bomba.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106912/6905.— 11.115

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 179

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 179.

- Denominado: La Cogolla.

- Propiedad de: Grandival.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 179.

Nombre: «La Cogolla».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Grandival).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Grandival.

- Este: Con monte de U.P. n.º 178 «La Cogolla», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Araico).

- Sur: Con monte particular «Sierra Arraturi» (Convenio número 2167089), en el término de Caricedo, desde el mojón de tres términos «Los Castilletes», hasta el de «Silo».

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 189 «Pozarrate», propiedad de la Junta Administrativa de Ozana.

Especies: *Quercus ilex*; *Quercus faginea*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 154,09 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 154,09 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106913/6906.— 6.270

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 182.

- Denominado: Encinar.

- Propiedad de: Ocilla y Ladrera.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 182.

Nombre: «Encinar».

Pertenencia: Junta Administrativa de Ocilla (y antes también de Ladrera).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria, en los anejos de Subijana, desde el mojón de cuatro términos «Portillo de San Miguel», hasta el de tres términos «San Miguel»; y de Nanclares de la Oca, al menos en un punto, el mojón de cuatro términos «Portillo de San Miguel».

- Este: Con monte de U.P. n.º 192 «Remonte», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Zurbitu), por camino forestal.

- Sur: Con fincas de particulares en el término de Ocilla y Ladrera; y con terreno de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Ocilla, por la Carretera de Villanueva de la Oca a Zurbitu.

- Oeste: Con terrenos forestales particulares en el término municipal de La Puebla de Arganzón, por cortafuegos.

Especies: *Quercus ilex*, *Quercus faginea*.

Superficie total: 135,31 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 135,31 Has.

Ocupaciones: Ocupación de una faja de terreno de 20 m. de longitud por 16 m. de ancho (320 m.²) para la línea eléctrica Zurbitu-Villanueva de la Oca, a 13,20 Kv., autorizada a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola).

Por resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Retevisión la ocupación temporal por 3 años, plazo cuyo vencimiento tuvo lugar el 15 de febrero de 1994, de una superficie de 625 m.², para la instalación, reparación y conservación de un repetidor de señales de televisión en el Alto de San Miguel. En la misma resolución, se concedió también a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola), la ocupación por un plazo de 33 años de una superficie de 37.120 m.², para la instalación de una línea de suministro de energía eléctrica a 13,20 Kv. al repetidor de señales de televisión en el Alto del Busto.

Por resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Telefónica de España, S.A., la ocupación por un plazo de 33 años de una superficie de 544 m.², para la instalación de un centro reemisor de señales telefónicas en el Alto de San Miguel. Esta ocupación coincide con la que se concedió temporalmente a Retevisión, finalizando ésta el 15/02/94. Con fecha de 17/03/97 se solicitó el cambio de titularidad de la ocupación a favor de la empresa filial Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Por resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Iberdrola, S.A., la ocupación por un plazo de 33 años de una parcela de 320 m.², y de una estrecha faja cortafuegos de 2.592 m.² para la instalación de una línea de suministro de energía eléctrica a 13,20 Kv. al repetidor de señales telefónicas en el Alto de San Miguel.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106914/6907.— 11.115

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 184

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo

la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 184.

- Denominado: Las Llanetas.

- Propiedad de: Taravero.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 184.

Nombre: «Las Llanetas».

Pertenencia: Junta Administrativa de Taravero.

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Taravero; y con Carretera Autonómica A-3124.

- Este: Con monte de libre disposición «El Garranzal», propiedad de la Junta Administrativa de San Martín de Zar.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 191 «Regua», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Moraza); y con fincas de particulares en los términos de Moraza y de Taravero.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 194 «San Julián», propiedad de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera.

Especies: *Quercus ilex*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 106,54 Has.

Enclavados: 0,35 Has.

Superficie pública: 106,19 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106915/6908.— 6.270

Asunto. — Rectificación en el catálogo del monte número 186

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 186.

- Denominado: Monte Campo.

- Propiedad de: San Martín de Galvarín.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 186.

Nombre: «Monte Campo».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Martín de Galvarín).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Arana); con fincas de particulares en el propio término de San Martín de Galvarín; y con terrenos agrícolas de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Martín de Galvarín).

- Este: Con monte de libre disposición «Los Hoyos», propiedad de la Junta Administrativa de Torre; y con fincas de particulares en el propio término de San Martín de Galvarín.

- Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Peñacerrada, en su anejo de Baroja; y con fincas de particulares en el propio término de San Martín de Galvarín.

- Oeste: Con terreno en el término de Moraza; y con terreno de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de San Martín de Zar.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Quercus faginea*.

Superficie total: 228,86 Has.

Enclavados: 4,82 Has.

Superficie pública: 224,04 Has.

Consorcio: Por acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado de 2 de julio de 1962, se aprobó un consorcio sobre la totalidad del monte. N.º del Elenco: BU-3.274.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106916/6909.— 6.270

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 189

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 189.

- Denominado: Pozarrete.

- Propiedad de: Hozaña.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 189.

Nombre: «Pozarrete».

Pertenencia: Junta Administrativa de Ozana.

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares en el propio término de Ozana; y con monte de U.P. n.º 179 «La Cogolla», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Grandival).

- Este: Con monte de U.P. n.º 179 «La Cogolla», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Grandival); y con monte particular «Sierra Arraturi» (Convenio n.º 2167089), en el término de Caricedo, desde el mojón de tres términos «Silo», hasta el de «Ripa».

- Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Berantevilla, en los anejos de Tobera (desde el mojón de tres términos «Ripa», hasta el de «Las Sendas»), Santurde (desde el mojón de tres términos «Las Sendas», hasta el de «Cuatrobujos»), y Mijancas (desde el mojón de tres términos «Cuatrobujos»).

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Ozana.

Especies: *Quercus faginea*; *Quercus ilex*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 191,35 Has.

Enclavados: 3,07 Has.

Superficie pública: 188,28 Has.

Consorcio: Por acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado de 19 de septiembre de 1962 se aprobó el consorcio de la totalidad del monte. N.º del Elenco: BU-3.281.

Ocupación: Por Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola), la ocupación por un plazo de 50 años de una faja de terreno de 950 m.l. de longitud, por 16 m. de ancho (15.200 m.²), para la instalación de una línea eléctrica a 13,20 Kv. desde la Central de Berganzo a Olarizu (Tramo Ozana-Berganzo).

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106917/6910.— 8.265

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 190

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 190.

- Denominado: El Puerto.

- Propiedad de: Doroño.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 190.

Nombre: «El Puerto y El Robledal de Meana».

Pertenencia: Junta Administrativa de Doroño.

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en sus anejos de Zumelzu, Aríñez, Gomecha, Comunidad de Zuazo y Berrosteguieta, Zuazo, Arriaga y Berrosteguieta).

- Este: Con monte de U.P. n.º 177 «Cabrial», propiedad de la Junta Administrativa de Arrieta, por el Barranco del «Hoyo del Raposo».

- Sur: Con fincas de particulares en los términos de Dorroño y de Meana; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Dorroño.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 195 «San Torcuario», propiedad de la Junta Administrativa de Golernio.

Especies: *Fagus sylvatica*; *Pinus sylvestris*; *Quercus ilex*.

Superficie total: 380,75 Has.

Enclavados: 1,52 Has.

Superficie pública: 379,23 Has.

Ocupaciones: Ocupación de una faja de terreno de 260 m. de longitud por 14 m. de ancho (3.640 m.²), para una línea eléctrica de suministro al Centro Emisor de Televisión de Zaldiarán.

Ocupación de un poste reemisor y su correspondiente caseta de hormigón, en el paraje conocido como «El Reventón», autorizada a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (Cadena SER – Miranda).

Ocupación de una faja de terreno de 1.200 m. de longitud por 16 m. de ancho (19.200 m.²), para la línea eléctrica Olarizu-Berganzo (Tramo Zaldiarán-Arrieta) a 13,20 Kv., autorizada a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola).

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106919/6912.– 6.270

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 191

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 191.

- Denominado: Regua.

- Propiedad de: Moraza.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 191.

Nombre: «Regua».

Pertenencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Moraza).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

Parcela «Otero y El Barrancal»:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 184 «Las Llanetas», propiedad de la Junta Administrativa de Taravero; con monte de libre disposición «El Garranzal», propiedad de la Junta Administrativa

de San Martín de Zar; y con fincas de particulares en el propio término de Moraza.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Moraza.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Moraza; y con finca agrícola propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Moraza).

- Oeste: Con finca particular en el propio término de Moraza; y con monte de U.P. n.º 184 «Las Llanetas», propiedad de la Junta Administrativa de Taravero.

Parcela «Regua»:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Moraza; y con fincas agrícolas propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Moraza).

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Moraza; y con la Carretera Autonómica BU-744 (Logroño-Vitoria).

- Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Peñacerrada (en su anejo de Payueta) hasta el mojón de cuatro términos «Motricuana»; y en un punto, mojón de cuatro términos «Motricuana», con el término municipal de Zambrana (en su anejo de Berganzo).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 194 «San Julián», propiedad de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera; y con fincas de particulares en el propio término de Moraza.

Especies: *Quercus ilex*, *Pinus sylvestris*; *Fagus sylvatica*; *Populus tremula*, *Buxus sempervirens*.

Superficie total: 300,64 Has.

Parcela «Otero y El Barrancal»: 37,99 Has.

Parcela «Regua»: 262,65 Has.

Enclavados: 0,27 Has.

Parcela «Otero y El Barrancal»: 0,27 Has.

Parcela «Regua»: 0,00 Has.

Superficie pública: 300,37 Has.

Parcela «Otero y El Barrancal»: 37,72 Has.

Parcela «Regua»: 262,65 Has.

Consorcio: Por acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado de 2 de julio de 1962 se aprobó un consorcio sobre la totalidad del monte. N.º del Elenco: BU-3.272.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106918/6911.– 11.115

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 192

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 192.

- Denominado: Remonte.

- Propiedad de: Zurbitu.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 192.

Nombre: «Remonte».

Pertenencia:

Cuartel «Remonte»: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Zurbitu).

Cuartel «Itúrrita»: Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Lezana).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

Cuartel «Remonte»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en su anejo de Subijana).

- Este: Con el Cuartel «Itúrrita» del propio monte público número 192, propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Lezana); y con el monte de libre disposición «Gorceta», propiedad de la Junta Administrativa de Busto de Treviño.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Zurbitu, y con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 182 «Encinar», propiedad de la Junta Administrativa de Ocilla (y antes también de Ladrera), por camino forestal.

Cuartel «Itúrrita»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en sus anejos de Subijana y de Zumelzu).

- Este: Con el Cuartel «San Torcuario», del monte de U.P. número 195 «San Torcuario», propiedad de la Junta Administrativa de Golernio.

- Sur: Con monte de libre disposición «Gorceta», propiedad de la Junta Administrativa de Busto de Treviño.

- Oeste: Con el Cuartel «Remonte» del propio monte público n.º 192, propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Zurbitu).

Especies: *Quercus ilex*; *Quercus faginea*.

Superficie total: 173,85 Has.

Cuartel «Remonte»: 148,96 Has.

Cuartel «Itúrrita»: 24,89 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 173,85 Has.

Cuartel «Remonte»: 148,96 Has.

Cuartel «Itúrrita»: 24,89 Has.

Consortio: La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado aprobó con fecha de 24/06/63, las Bases de un consorcio para la repoblación de la totalidad del monte «Lezana» (50 Has.). N.º del Elenco: BU-3.299. Este consorcio incluyó erróneamente los montes de libre disposición «Itúrrita» de Lezana, y «Gorceta» de Busto de Treviño, atribuyendo su propiedad al Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Ocupación: Por resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Retevisión la ocupación por un plazo de 33 años de una superficie de 7.150 m.², para la instalación, reparación y conservación de un repetidor de señales de televisión. En la misma resolución, se concedió también a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola), la ocupación por un plazo de 33 años de una superficie de 17.600 m.², para la instalación y conservación de

una línea de suministro de energía eléctrica hacia el Alto del Busto.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106920/6913.— 8.265

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 193

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 21 de octubre de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 193.

- Denominado: La Ricaya.

- Propiedad de: San Vicentejo, Imiruri y Urquiano.

- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Número: 193.

Nombre: «La Ricaya».

Pertenencia: Juntas Administrativas de Imiruri y Uzquiano, y Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Vicentejo).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en su anejo de Mendiola).

- Este: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en su anejo de Mendiola); y con monte de U.P. n.º 173 «El Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Imiruri.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 173 «El Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Imiruri; y con monte de libre disposición «El Espinal», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Vicentejo).

- Oeste: Con monte de libre disposición «El Espinal», del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de San Vicentejo); y con monte particular de Socios «Santa Coloma».

Especies: *Fagus sylvatica*; *Quercus faginea*; *Pinus sylvestris*; *Pinus nigra*; *Populus tremula*.

Superficie total: 114,28 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 114,28 Has.

Consortio: Por Orden Ministerial del Departamento de Agricultura de 11 de enero de 1972 se aprobó el consorcio sobre la totalidad del monte. N.º del Elenco: BU-3.413.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura,

calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106921/6914.— 6.270

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 194

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 194.
- Denominado: San Julián.
- Propiedad de: Villanueva Tobera.
- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 194.
- Nombre: «San Julián».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Villanueva Tobera.
- Término municipal: Condado de Treviño.
- Partido Judicial: Miranda de Ebro.
- Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Villanueva Tobera; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera.

- Este: Con monte de U.P. n.º 184 «Las Llanetas», propiedad de la Junta Administrativa de Taravero; con fincas de particulares en los términos de Villanueva Tobera, Taravero y Moraza; y con monte de U.P. n.º 191 «Regua», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Moraza).

- Sur: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Zambrana (en su anejo de Berganzo), desde el mojón de cuatro términos «Motricuana», hasta el de tres términos «Portillo de Lexmendi».

- Oeste: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Berantevilla, con sus anejos de Comunidad de Tobera y Santurde (desde el mojón de tres términos «Portillo de Lexmendi», hasta el de «Lamixa») y de Tobera; y con fincas particulares en el propio término de Villanueva Tobera.

Especies: *Quercus ilex*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 444,17 Has.

Enclavados: 2,33 Has.

Superficie pública: 441,84 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106922/6915.— 6.270

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 195

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 195.
- Denominado: San Torcuario.
- Propiedad de: Golernio.
- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 195.
- Nombre: «San Torcuario».
- Pertenencia:
- Cuartel «San Torcuario»: Junta Administrativa de Golernio.

Cuartel «El Trunchi»: Junta Administrativa de Golernio y Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de la Comunidad de Golernio y Lezana).

Término municipal: Condado de Treviño.

Partido Judicial: Miranda de Ebro.

Límites:

Cuartel «San Torcuario»:

- Norte: Con la provincia de Alava, en el término municipal de Vitoria (en su anejo de Zumelzu).

- Este: Con monte de U.P. n.º 190 «El Puerto», propiedad de la Junta Administrativa de Doroño, desde el mojón de tres términos «El Hayal».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Golernio; y con el Cuartel «El Trunchi» del propio monte de U.P. n.º 195 «San Torcuario», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño y de la Junta Administrativa de Golernio (antes de la Comunidad de Golernio y Lezana).

- Oeste: Con monte de libre disposición «Gorceta», propiedad de la Junta Administrativa de Busto de Treviño; y con el Cuartel «Itúrrita» del monte público n.º 192 «Remonte», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Lezana).

Cuartel «El Trunchi»:

- Norte: Con el Cuartel «San Torcuario» del propio monte de U.P. n.º 195 «San Torcuario», propiedad de la Junta Administrativa de Golernio.

- Este: Con Cuartel «San Torcuario» del propio monte de U.P. n.º 195 «San Torcuario», propiedad de la Junta Administrativa de Golernio; y con finca de particular.

- Sur: Con fincas de particulares, por camino.

- Oeste: Con fincas de particulares en el término de Lezana; y con terreno de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Zurbitu).

Especies: *Quercus ilex*; *Pinus sylvestris*; *Pinus nigra*; *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 176,36 Has.

Cuartel «San Torcuario»: 171,76 Has.

Cuartel «El Trunchi»: 4,60 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 176,36 Has.

Cuartel «San Torcuario»: 171,76 Has.

Cuartel «El Trunchi»: 4,60 Has.

Consortio: Por resolución de la Dirección del I.C.O.N.A. de 3 de marzo de 1972, se aprobaron las bases del consorcio sobre la totalidad del Cuartel «San Torcuario». N.º del Elenco: BU-3.423.

Ocupaciones: Ocupación de una faja de terreno para una línea de suministro eléctrico al centro emisor de televisión en el Cerro de «El Busto», a 13,20 Kv., autorizada a Vitoriana de Electricidad, S.A. (actual Iberdrola).

Por resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General del Medio Natural, se concedió a Retevisión la ocupación por un plazo de 33 años de una superficie de 5.000 m.², para la instalación, reparación y conservación de un repetidor de señales de televisión en el Alto del Busto.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200106923/6916.— 11.115

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte número 197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 19 de octubre de 1999 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 197.
- Denominado: Vadegorta.
- Propiedad de: Marauri.
- En el término municipal: Condado de Treviño.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 197.
- Nombre: «Vadegorta».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Marauri.
- Término municipal: Condado de Treviño.
- Partido Judicial: Miranda de Ebro.
- Límites:

- Norte: Con el Cuartel «Ansar» del monte de U.P. n.º 172 «Ansar», propiedad de la Junta Administrativa de Aguillo y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes Ajarte); y con monte de libre disposición «El Común o San Pedro», propiedad de las Juntas Administrativas de Aguillo y de Marauri.

- Este: Con monte de U.P. n.º 171 «Artola», propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes Saseta); con fincas de particulares; y con terreno de libre disposición del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes de Saseta).

- Sur: Con monte de libre disposición «Esturrioz» propiedad de la Junta Administrativa de Pariza; con fincas de particulares en el término de Pariza; con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Ogueta; con fincas de particulares, y terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Marauri.

- Oeste: Con fincas de particulares; con monte de libre disposición «Palomares», propiedad de las Juntas Administrativas de Aguillo y Marauri; y con el Cuartel «Ansar» del monte de U.P.

n.º 172 «Ansar», propiedad de la Junta Administrativa de Aguillo y del Ayuntamiento de Condado de Treviño (antes Ajarte).

Especies: Quercus ilex, Quercus faginea.

Superficie total: 509,67 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 509,67 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 11 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200106924/6917.— 6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De los Tréboles».

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 441000-447500/4772500-4778500 (en la parte no coincidente con el parque eólico «La Engaña», promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L., con el cual entra en competencia en la parte coincidente, ni con cualquier otro que hubiera sido presentado con anterioridad).

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 KW c/u.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 20 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200106942/7164.— 3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villadiego (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de junio de 1997 (B.O.C. y L. número 113 de 16 de junio de 1997), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 24 de julio de 2001, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villadiego durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los destinatarios que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o ser refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 1 de agosto de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández Mardomingo Barriuso.

200107210/7220.— 4.702

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo que tiene usted reconocida, se le informa que, una vez examinada la información disponible sobre las rentas del ejercicio 2000, parece desprenderse que usted supera el límite (para el ejercicio 2001, el límite de ingresos establecidos se eleva a 1.288.653 pesetas anuales, incrementado en 193.298 pesetas más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido), establecido en el Real Decreto 3475/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. del día 30), sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2001 —disposición adicional sexta—.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda suspender cautelarmente el pago de la prestación, informándole que usted dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para formular alegaciones y presentar ante esta Dirección Provincial o en cualquiera de nuestros centros de atención e información de la Seguridad Social la siguiente documentación:

1. — Si ha presentado declaración del IRPF de 2000: Copia de la declaración.
2. — Si ha solicitado la devolución a través del modelo 104: Copia de la liquidación remitida por Hacienda.

3. — Si no se encuentra en ningún supuesto anterior: Certificado de Hacienda sobre imputaciones del año 2000.

Burgos, a 1 de agosto de 2001. — El Subdirector Provincial de Información Admva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200107186/7165.— 7.268

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Aránzazu Alonso Alvarez	Pza. San Bruno, 12-8.º A 09007 Burgos
M.ª Jesús Angulo Galindo	Bda. Juan XXIII, 3-7 09007 Burgos
Ana María Arenas Arenas	Federico García Lorca, 23-2 09007 Burgos
Vicente Corbellá Poza	Salas, 16-5.º B 09001 Burgos
Basilio Eguren Polanco	Geneal Mola, 16-4.º B 09002 Burgos
Piedad Martínez Delgado	General Vigón, 55-8.º izda. 09006 Burgos
Ana Isabel Mozos Vitores	Las Escuelas, 9-1.º dcha. 09007 Burgos
Miguel A. Touris Martínez	La Puebla, 23-4 09004 Burgos
Virginia Serrano García	San Pelayo, 2-3.º 09400 Aranda de Duero
Hadouchi Boujama	Avd. del Ferial, 22-1.º D 09400 Aranda de Duero
Inmaculada Conde Alonso	Gregorio Solabarrieta, 5-6.º I 09200 Miranda de Ebro

Notificación de baja de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el D.N.I.

Como ya se comunicó en su día a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de sus hijos mayores de 16 años (artículo 12, punto 3 del Real Decreto 356/1991 de 15 de marzo, B.O.E. del día 21).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión definitiva de la prestación, en aplicación de lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. del día 15).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, a 1 de agosto de 2001. — El Subdirector Provincial de Información Admva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200107187/7166.— 8.122

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Rocío Dual Jiménez	Ctra. de Santander La Tejera 09006 Burgos
Carmen Fernández Llana	S. Juan de los Lagos, 4-6.º D 09006 Burgos

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Juan Carlos Gutiérrez Luis	San José, 2-1.ª izda. 09002 Burgos
Magnolia Iglesia González	Manuel de la Cuesta, 8-4.ª dcha. 09006 Burgos
Eduardo Mamolar Martín	San Juan de los Lagos, 3-7.ª C 09006 Burgos
Eulalia Muro Guerrero	Vitoria, 249-8.ª 09007 Burgos
Julia Ortega Fuente	Emperador, 56 1.ª izda. 09003 Burgos
Ramón Rojas Berrio	Lavaderos, 10 bajo 09007 Burgos
M.ª Jesús Sanz Fernández	Fray Justo Pérez Urbel, 9-5.ª B 09006 Burgos
Manuel Barrul Jiménez	Cervantes, 2-2.ª I 09400 Aranda de Duero
Marina Borja Jiménez	Orfeón Arandino, 4 segundo 4 09400 Aranda de Duero
Hortensia Dorado García	Ctra. Aguilar, s/n. Coop. Coproga 09400 Aranda de Duero
Luz Jiménez Hernández	Orfeón Arandino, bloq. 6-5.ª dcha. 09400 Aranda de Duero
Pedro Gabarri Gabarri	San Juan, 23-3.ª 09200 Miranda de Ebro
Juan Jiménez Gabarri	Reyes Católicos, 4-2.ª 09200 Miranda de Ebro
Leonor Martín Vargas	Colón, 27-1.ª 09200 Miranda de Ebro
Felisa Muñoz Perdiguero	Palacios, 62 09430 Huerta de Rey

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 5 de julio de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don Eugenio Varona Díez y doña Abilia González Torres, de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Ebro (901), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titulares: Don Eugenio Varona Díez. N.I.F.: 13239097K y doña Abilia González Torres N.I.F.: 13239098E.

Lugar, término y provincia de la toma: Valdenoceda, Merindad de Valdivielso (Burgos). Coordenadas UTM: x = 451.137; Y = 4.744.218. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,23.

Superficie regable (Has.): 0,6432.

Volumen máximo anual (m.ª/Ha.): 2.810,07.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 1 de julio de 1988 por el Notario de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), don Francisco de Asis Triana Alvarez.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 5 de julio de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 99-I-001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de julio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107092/7197.— 4.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, se aprobó lo siguiente:

Primero: Señalar el complemento específico, de los Agentes Ejecutivos en 648.384 pesetas anuales, con efectos de la fecha de adopción del presente acuerdo.

Segundo: El costo anual que supone la presente modificación que asciende a 928.395 pesetas, se hará efectivo con cargo a la partida número 121.611.01 Retribuciones Complementarias del Presupuesto General vigente, según informe del señor Interventor de Fondos.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto: Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Burgos, a 2 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107205/7244.— 3.000

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, se aprobó lo siguiente:

Primero: Señalar el complemento específico, de los Agentes Notificadores en 612.000 pesetas anuales, con efectos de la fecha de adopción del presente acuerdo.

Segundo: El costo anual que supone la presente modificación que asciende a 1.237.860 pesetas, se hará efectivo con cargo a la partida número 121.611.01 Retribuciones Complementarias del Presupuesto General vigente, según informe del señor Interventor de Fondos.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto: Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Burgos, a 2 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107206/7245.— 3.000

Sección de Servicios

Por Dobur, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para almacén de productos de pintura, impermeabilización y revestimiento, en un establecimiento sito en calle Merindad de Cuesta Urria, parcela 23. (Exp. 217-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.ª 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107241/7198.— 3.800

Por Arroyo Fernández Raúl y otra, se ha solicitado licencia de actividad para almacenaje de productos agrícolas, en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño y Merindad de Cuesta Urria, parcela 9. (Exp. 218-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107221/7243.— 3.800

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Esteban Díez del Olmo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación apícola en la parcela 964, polígono 19, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 6 de agosto de 2001. — La Alcadesa (ilegible).

200107242/7246.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en el cambio de la clase de suelo urbano residencial tipo «B» a suelo urbano vivienda unifamiliar, a solicitud de don Julián Ochoa Ibáñez.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordó su exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales de Castilla y León» y de la provincia, así como en un diario de mayor circulación de ésta. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por las personas que se consideren afectadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pradoluengo, a 30 de julio de 2001. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200107169/7247.— 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

— Importe del préstamo: 7.600.000 pesetas.

— Entidad financiera: Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial.

— Finalidad: Financiar obras de abastecimiento de aguas.

— Tipo de interés: 3%.

— Duración: 10 años.

— Anualidad media: 885.400 pesetas.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: I.B.I., I.V.T.M., I.A.E. e I.C.I.O.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Pradoluengo, a 30 de julio de 2001. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200107170/7248.— 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 23 de julio de 2001 el expediente de modificación de créditos número 3/2001 (suplemento de crédito), mediante el aumento de las partidas de gastos siguientes con el importe que se expresa en pesetas:

Partida	Denominación	Importe
4/62200	Obras de bombeo y captación de agua potable	240.000
4/60100	Construcción e instalación de parque infantil	750.000
Total.....		990.000

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Recurso	Importe
870000	Remanente líquido de Tesorería	990.000
Total.....		990.000

Conforme establece el artículo 158 de la Ley 39/88, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y en su caso reclamación.

En Quintana del Pidio, a 24 de julio de 2001. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200107014/4257.— 3.000

Se hace saber que próximo a la extinción del mandato del Juez titular del Juzgado de Paz de Quintana del Pidio y del suplente y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para los cargos antes citados por un nuevo período de cuatro años; todos aquellos interesados en estos cargos deberán así solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina. En la Secretaría del Ayuntamiento existente un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Quintana del Pidio:

— Ser mayor de edad.

— No incurrir en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión oportuna elegirá entre los candidatos a las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular y suplente, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Quintana del Pidio, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200107023/7258.– 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Alberto Revuelta Muga, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la entidad singular de El Vigo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 26 de febrero de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200101931/7254.– 3.230

Por parte de don Mariano Antuñón Bárcena, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la entidad singular de Santa María del Llano.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107213/7255.– 3.000

Habiendo solicitado doña Josefa Calvo Valle, licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la entidad singular de Ungo de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 19 de abril de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200103932/7256.– 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28/06/01, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150,

en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 10 de julio de 2001. – El Alcalde, Marín Tamayo Val.

200106501/7259.– 3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Corrección de errores anuncio «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de enero de 2001

Advertidas erratas en el texto del anuncio publicado en la página 20, del «Boletín Oficial» de la provincia número 8, del día 11 de enero de 2001, relativo al acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio del municipio de Adrada de Haza, se procede a efectuar la oportuna rectificación en el sentido de que donde dice: tarifa por consumo de agua se establece en uso doméstico, actividades económicas excepto ganaderas y uso de explotaciones ganaderas la cantidad de «40 pesetas», cuando debe figurar «40 pesetas metro/cúbico».

En Adrada de Haza, a 24 de julio de 2001. – El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200107083/7260.– 3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Se hace saber que próximo a la extinción del mandato del Juez titular del Juzgado de Paz de Oquillas y del suplente y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para los cargos antes citados por un nuevo período de cuatro años; todos aquellos interesados en estos cargos deberán así solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, existiendo un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Oquillas:

– Ser mayor de edad.

– No incurrir en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión oportuna elegirá entre los candidatos a las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular y suplente, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Oquillas, a 20 de julio de 2001. – El Alcalde Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200106959/7262.– 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos, para el ejercicio de 2001, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 79, de fecha 25 de abril de 2001, conforme el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva, la apro-

bación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 2001 (clasificación orgánica):

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.389.598
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	8.087.600
3.	Gastos financieros	15.000
4.	Transferencias corrientes	700.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	7.000.000
Total gastos		18.192.198

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.684.450
3.	Tasas y otros ingresos	2.572.000
4.	Transferencias corrientes	2.910.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.625.748
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	8.400.000
Total ingresos		18.192.198

Personal:

Puesto de trabajo: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido, por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Bahabón de Esgueva, a 31 de julio de 2001. — La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200107184/7261.- 3.040

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento de concurso abierto de las obras de «Mejoras urbanas en el barrio Corralejo y zona del Canal», en Castrillo de la Reina, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones en el pliego de cláusulas administrativas.

1. — Entidad adjudicataria:

Organismo: El Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. — Objeto del contrato:

Descripción de la obra: La ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Mejoras urbanas en el barrio Corralejo

y zona del Canal», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola y aprobado por el Pleno el día 28 de abril de 2001.

La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio. El contratista deberá ejecutar las obras de «Mejoras urbanas en el barrio Corralejo y zona del Canal», de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

3. — Plazo de ejecución: La que figura en el proyecto técnico.

4. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. — Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total, 20.184.100 pesetas (veinte millones ciento ochenta y cuatro mil cien pesetas), IVA incluido.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye: Precio de ejecución, plazo de ejecución, plazos de pago de las certificaciones, valor técnico de la propuesta, coste y dificultades del mantenimiento, medios técnicos y personales de la empresa, obras realizadas con anterioridad de características similares, coste de utilización, rentabilidad, soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

6. — Garantías:

Provisional: 403.682 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 01, categoría C.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 22, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — Presentación de proposiciones: En el plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. — Apertura de ofertas: El acto de apertura de plicas será público y se llevará a cabo en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

10. — Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11. — Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, participa y se compromete a llevar a cabo las obras de y declara solemnemente: Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (letras y cifras), IVA incluido.

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

b) Memoria:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 5.^a como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el precio de ejecución, los medios técnicos y personales de la empresa, las obras realizadas con anterioridad de características similares, la rentabilidad, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado y, en general, las que sean aplicables a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10 de este pliego de condiciones particulares.

En Castrillo de la Reina, a 30 de julio de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200107251/7440.— 14.250

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 12-7-2001, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento en arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Concepción, número 20, de esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta:

Objeto: El arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén, sita en la calle Concepción, número 20.

Tipo de licitación: Será al alza, comenzando con 300.000 pesetas anuales (1.803,04 euros), o lo que es lo mismo, 25.000 pesetas al mes (150,25 euros).

Duración del contrato: El arrendamiento será por diez años.

Forma de pago: En dos anualidades por adelantado el 1 de junio y el 1 de diciembre.

Garantías: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional de 30.000 pesetas y la definitiva se elevará al 5% del precio de adjudicación total de los diez años.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Cuyo modelo oficial podrá retirarse en las dependencias municipales, se presentará en la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 18,00 horas del día siguiente hábil y de oficina, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional, y se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con N.I.F., enterado del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente de razón, se comprometo al arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén, sita en la calle Concepción, número 20, con sujeción a las normas establecidas por la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales o su equivalente en euros. Haciendo constar bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurriendo en ninguna de las causas legales de incompatibilidad ni de incapacidad.

Lugar, fecha y firma».

Fuentecén, a 7 de agosto de 2001. — El Alcalde, Juan M. Pinto del Val.

200107373/7439.— 6.270

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT/26.147.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT con origen en el CT Instituto de Sanidad y final en el CT Burgense, de 528 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 240 mm.²».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107111/7446.— 10.260

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT/26.149.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LS a 13,2 Kv. con origen en la línea subterránea que une los centros de transformación Diego Polo y San Pedro y San Felices, a la altura de la calle Castrojeriz, y final en el CT proyectado, de 130 metros de longitud, conductor DHZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«CT en lonja calle Castrojeriz, con transformador de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107109/7448.— 11.400

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT/26.139.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LS con origen en celda de CT Diario de Burgos y final en celda de CT San Pedro Cardeña, de 85 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.2».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107110/7447.— 10.640

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT/26.146.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LS con origen en el CT Parralillos, y final en el nuevo CT Bernardino Obregón, de 450 metros de longitud, conductor DHZ1 de 3 x 150 mm.2 de aluminio».

«CT de interior con dos transformadores de 630 Kva. c/u. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107108/7449.— 11.020

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del área de transformación 8.19 «Ventilla -Villayuda II», promovido por la Sociedad Cauce Molinar, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa Accidental, Lourdes Martín López.

200107491/7450.— 6.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anterior y artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, referencia del padrón de rústica del año 2000, a los que por desconocidos o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arriendo del coto de caza BU-10.696, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.296 y hasta el mes de mayo del año 2006.

Relación de titulares y superficie en hectáreas.

Aguado Cabeza, Agustina, 0,3154; Albo Viyuela, Jaime, 1,1275; Alcubillas Pastor, Ambrosio, 0,0466; Alonso Esteban, Juan, 0,9200; Andrés Cabrito, Tomás, 0,4442; Andrés Santos, Milagros, 3,5233; Arranz Roa, Balbino, Arranz Vallejo, Santiago, 0,9000; Ballesteros Esteban, Antonio, 0,4500; Ballesteros Esteban, Inocencio, 0,2068; Ballesteros Fiel, Mario, 1,9940; Ballesteros Heras, Primitiva, 0,0757; Ballesteros Martínez, Lorenzo, 1,2187; Ballesteros Plaza, Carmen, 1,1905; Ballesteros Plaza, Cesáreo, 0,1983; Ballesteros Plaza, Raquel, 0,3233; Ballesteros Renedo, Germana, 2,8036; Ballesteros Renedo, Isidra, 3,0414; Ballesteros Sebastián, David, 1,9256; Ballesteros Tijero, Angela, 0,2969; Ballesteros Tijero, Gonzalo, 0,1203; Baniandrés de las Heras, Antonio, 0,1880; Baniandrés de las Heras, Blas, 6,0898; Andrés Santos, Gregorio, 0,2620; Andrés Santos, María Luz, 2,2978; Bartolomé Arribas, Leonardo, 0,8635; Bombín Sendino, Máximo, 1,9190; Burgoa Gaona, Ricardo, 0,7491; Cabrito Iglesia, Alejandro, 0,0780; Cabrito Santos, Carlos, 10,8024; Cabrito Santos, Eliodoro, Cabrito Santos, 8,3245; Cabrito Santos, Concepción, 5,2123; Cabrito Santos, Mariano, 2,2520; Cabrito Santos, Victoria, 0,2596; Cal de la Beltrán, Amelia, 0,5371; Cal de la Beltrán, Carmen, 0,5371; Cal de la Beltrán, Jesús, 0,5570; Cal Beltran, María de la Paz, 1,4177; Cal de la Beltran, María del Pilar, 0,5368; Cal Beltrán, Teresa Jesús, 0,5368; Cal Tijero, Abundio, 0,4851; Cal Tijero, Calixto, 0,3576; Cal Tijero, Priscila, 0,7660; Camarero Arroyo, César, 1,2355; Carrascal Cavia, María Florentina, 0,1786; Carrascal Vélez, Antonio, 0,8021; Cavia Velasco, Anastasio, 0,5980; Cuesta Zapatero, Gerardo, 2,0542; Esteban Calvo, Sixto, 3,6312; García León, Aurelio, 7,1552; García León, hermanos, 0,9334; García León, Joaquín, 0,8710; García Viyuela, Concesa, 3,0631; Heras de la Cal, Angeles, 0,9540; Heras García, Agapito, 0,0965; Heras García, Octavia, 1,6220; Heras Heras, Teodosio, 0,3927; Heras Miño, Vicente, 1,2487; Laso Romera, María,

0,5340; López Gil, Lucrecia, 8,4404; Niño Ayuso, Valentín, 6,9561; Niño Tijero, Valentín, 2,0472; Pascuas Ballesteros, Teófilo, 0,0055; Pascuas Santos, Amparo, 0,8200; Picado Moreno, Elías, 0,2477; Renedo Silvestre, Marino, 0,1146; Rodríguez Burgoa, María Carmen, 0,5671; Romero Rubio, Pablo, 0,2180; Royuela Santos, Claudio, 0,8340; Royuela Alonso, Roberto, 0,3728; Ruiz Renedo, Pilar, 0,2036; Santos Cal, Purificación, 0,0940; Santos Cal, Esther, 2,5406; Santos Cal de la, María Angeles, Santos Esteban, Luis, 9,3667; Santos González, Nuria, 1,8959; Santos González, Raquel, 1,3020; Sanz Ballesteros, José María, 4,1978; Sanz Cancho, Lorenzo, 0,4709; Sanz Rodríguez, hermanos, 0,7480; Sebastián Vélez, José Angel, 1,0131; Sebastián Vélez, María Loreto, 2,0210; Silvestre Ballesteros, Clementina, 2,3760; Silvestre Ballesteros, Orenca, 0,2110; Silvestre Santamaría, Lorenzo, 1,1627; Silvestre Santamaría, María Angeles, 1,1627; Silvestre Santamaría, María Luisa, 1,1627; Silvestre Santamaría, María Nieves, 1,1627; Silvestre Venturero, Manuel, 0,0847; Tijero Esteban, Andrés, 0,3341; Tijero Fiel, Justiniano, 0,1307; Tijero López, Argeo, 0,7500; Tijero Romera, Manuel, 0,5778; Tijero López, Máximo, 0,0680; Villalain Fiel, Francisca, 2,2854; Villalain Fiel, José Luis, 3,1170; Viyuela Viyuela, Juan Eduardo, 2,1240; Zabaco González, Asensio, 0,0983; Zapatero Díez, Pablo, 2,9546; Zapatero López, Paulino, 1,6840; Zapatero Rubio, Afrodísio, 1,4355; Zapatero Tijero, Angel Manuel, 2,7780; Zapatero Tijero, Daniel, 1,9033; Zapatero Tijero, Teresa, 0,3915.

En Quintanamanvirgo, a 17 de junio de 2001. — El Presidente, Hilario Díez Olmo.

200107350/7428.— 17.670

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio licitación

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Rey de fecha 3 de agosto de 2001, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de 1.ª fase del proyecto de finalización de cobertura de pista polideportiva, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de las obras 1.ª fase del proyecto de finalización de cobertura de pista polideportiva, conforme el siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de 1.ª fase del proyecto de «finalización de cobertura de pista polideportiva», conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Rica Berzal, aprobado por resolución del Pleno del Ayuntamiento, expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226, de 27 de noviembre de 2000 y replanteado con fecha 18 de julio de 2001 y al pliego de prescripciones técnicas.

II. — Duración del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de tres meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

III. — Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de ocho millones treinta y dos mil ochocientos noventa y una (8.032.891) pesetas.

IV. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. — Garantía provisional: La garantía provisional será de ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho (160.658) pesetas.

VI. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la

publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. — Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIII, del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 3 de agosto de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200107364/7452.— 15.200

Ayuntamiento de La Gallega

Por parte del Ayuntamiento de La Gallega, se ha promovido licencia para la construcción de un frontón (polideportivo), en la parcela rústica propiedad del Ayuntamiento, número 30.231, polígono 510, zona denominada «El Pinuenco», de esta localidad de La Gallega, conforme al proyecto redactado por el Técnico don Javier Ramos García; expediente de autorización de uso en suelo rústico.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; se abre a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de las alegaciones, reclamaciones y consideraciones que se estimen oportunas, por aquellos que puedan sentirse afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar. Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de La Gallega.

El expediente formado al efecto (proyecto-memoria, planos, etc.), se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficina, jueves de 17,00 a 19,00 horas.

La Gallega, a 14 de agosto de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200107418/7453.— 6.000

Junta Vecinal de Huidobro

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una finca rústica al paraje denominado «Los Arrenes», polígono 118, parcela 5.177, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Huidobro, a 6 de agosto de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Federico Llanera Fernández.

200107362/7456.— 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS